NOTARÍA DEL CANTÓN QUIJOS

Dr. Raúl Illánez Roldán

TERCERA

COPIA

R **I**

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada el 2 DE AGOSTO DEL 2.013

Por EL SR. FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR Y SRA.

A favor de EL SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO Y OTRA

Cuantía USD. $ 800.00

BAEZA - ECUADOR

3

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

EL SR. FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR Y SRA.

A FAVOR

DEL SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO Y OTRA

CUANTIA: USD$. 800,oo

DI: 3 COPIAS

MOG.

En la ciudad de Baeza, Cabecera del Cantón Quijos, Provincia de Napo de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de agosto del dos mil trece, ante mi Doctor Raúl Illánez Roldán, Notario Público del Cantón Quijos, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y Mayra Johanna Alvear Cayetano, casados entre sí, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, casado con disolución de la sociedad cónyugal, conforme consta del documento que se agrega, y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de estado civil soltera. Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso en esta ciudad de Baeza, a quienes identifique con su presencia y sus respectivas cédulas de ciudadanía que me presentaron cuyas copias adjunto a la presente, capaces para contratar y obligarse libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la misma que textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente, que contiene un Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones de la

Compañía de Responsabilidad Limitada "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CÍA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES, los señores cónyuges Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y Mayra Johanna Alvear Cayetano, casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionarios el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, casado, con disolución de la sociedad de gananciales de consuno, y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada el veinte y siete de junio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de dos mil, con el número mil novecientos noventa y siete, Tomo ciento treinta y uno, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. b).- Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil trece, ante el Notario del Cantón Quijos, Doctor Raúl Illánez Roldán e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio del dos mil trece, con el número cuatrocientos veinte y seis, con repertorio veinte y cinco mil seiscientos noventa y nueve, los señores Nilo Héctor Reyes Caicedo, propietario de ciento cincuenta y dos participaciones sociales, Jorge Luis Pazmiño Castillo, propietario de doscientas dieciséis participaciones sociales y Wilson Geovany Ochoa Bernal, propietario de doscientos dieciséis participaciones sociales, relizarón la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales de la Compañía, a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía , celebrada con el carácter de universal, el día primero de agosto de dos mil trece, cuya Acta adjunto, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, ceda en venta real y efectiva, la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es setecientas veinte participaciones (720) de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y ochenta participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una (80) a favor de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro. **TERCERA. CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: cónyuges Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y señora Mayra Johanna Alvear Cayetano, ceden en venta real y efectiva, la totalidad de sus ochocientas (800) participaciones sociales, esto es: setecientas veinte participaciones sociales, de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, y ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señorita PAOLA ALEXANDRA PAZMIÑO CASTRO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACIÓN. Los cesionarios declaran que aceptan las presentes cesiones y transferencias de participaciones sociales por convenir a sus intereses conforme a lo estipulado en el presente contrato.- Las partes declaran que el valor de las referidas participaciones han sido cubiertas íntegramente y que en el futuro nada tienen que reclamar mutuamente por este concepto.- QUINTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de las cesiones de participaciones que se efectúan a través del presente contrato escriturario, el capital suscrito y pagado de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO PARTIC.
Jorge Luis Pazmiño Castillo	-	720,oo	720,oo	720
Paola Alexandra Pazmiño Castro	-	80,oo	80,oo	80
TOTAL	-	800,oo	800,oo	800

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura, así como los impuestos, serán de cuenta de los cesionarios.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener las marginaciones respectivas tanto al margen de las Matrices de las escrituras de cesión de participaciones sociales, como en la escritura de Constitución de la Compañía, así como al margen de las respectivas inscripciones en el Registro Mercantil. **OCTAVA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta Ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario.- **CONCLUSIÓN.-** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que los señores

comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor José Luis Velasco Trujillo, profesional con matrícula número tres mil trescientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue la misma íntegramente en todo su contenido a los señores comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican y para constancia la forman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.
C. C. No. 020053473-3

Sra. Mayra Johanna Alvear Cayetano
C. C. No. 092069651-5

Sr. Jorge Luis Pazmiño Castillo
C. C. No. 170707897-5

Srta. Paola Alexandra Pazmiño Castro
C. C. No. A2086270

FIRMADO DOCTOR RAÚL ILLÁNEZ ROPLDÁN, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUIJOS, SIGUE UN SELLO.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE ESENCIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.....

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a primero de agosto del año dos mil trece, a las 15:30 hrs. p.m., en el local de la Compañía, se reúnen todos los socios de la Compañía "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA. para tratar, temas importante de la misma.

S O C I O S	**No. PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS**
Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.	800

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD $ 1,oo) y todas se encuentran íntegramente pagadas. De esta forma se encuentran presentes y bien representado la totalidad del capital social pagado, por lo que siendo las 15:45 hrs p.m. se declara instalada la Junta Universal Extraordinaria de socios, con el siguiente Orden del Día:

1.- Nombramientos del nuevo Presidente y Gerente de la Compañía
2.- Cesión y transferencia total de participaciones de la Compañía

Instalada la Junta bajo la Presidencia del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, acto seguido, toma la palabra el señor Francisco Gaibor Aguilar y propone el nombre de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro como nueva Presidenta de la Compañía y el nombre del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo como Gerente de la misma, moción que es aceptada por todos los presentes.

Acto seguido, se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día y toma la palabra el señor Francisco Gaibor Aguilar, quién manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es, 720 participaciones de un dólar cada una al señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y 80 participaciones de un dólar cada una a la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, manifestando su deseo de dejar de ser socio de la Compañía. Al no existir oposición alguna, se resuelve que las participaciones referidas, sean cedidas y transferidas al señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y a la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro con todos los derechos inherentes a las mismas. En tal virtud, a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones, el cedente Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, deja de ser socio y de pertenecer a la Compañía.

En razón de la cesión de participaciones que se efectúe, mediante la escritura de cesión de participaciones, el capital suscrito y pagado de la Compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTIC.
Jorge Luis Pazmiño Castillo	-	720,oo	720,oo	720
Paola Alexandra Pazmiño Castro	-	80,oo	80,oo	80
TOTAL	-	800,oo	800,oo	800

Por lo que los presentes, en forma unánime acuerdan:

Que se realice la cesión y transferencia de las participaciones sociales en su totalidad a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de acuerdo a lo referido anteriormente, por consiguiente el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro. se convierten en los únicos socios de la Compañía.

Por no tener más que tratar, se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada por unanimidad, firmando los presentes en unidad de acto, con el Presidente y Secretario de la Compañía. Se declara concluida la sesión, siendo las 16:50 hs. p.m.

Jorge Luis Pazmiño Castillo

Presidente

Francisco Aníbal Gaibor Aguilar

Secretario de la Junta

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9637184

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1o Pág. 19 Acta 19

En Miguel Egas Cabezas provincia de Imbabura hoy día Once de Abril de mil novecientos ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO nacido en Ambato, el 22 de Noviembre de 1961, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 170707789-5, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Jaime Pazmiño y de Isabel Castillo NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA AZUCENA CASTRO HERRERA nacida en Otavalo, el 21 de Noviembre de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 100106248-6, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera hija de José Castro y de Rosa Ana Herrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Miguel Egas Cabezas FECHA: Abril, once de 1.986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Este matrimonio se realizó mediante delegación otorgada por el Señor Jefe de Registro Civil Iden. y Ced. de la Ciudad de Otavalo. Previas las formalidades de ley.

FIRMAS

AÑO 20 Tomo Acta Pág.

DE REGISTRO CIVIL QUITO

06 MAR 2007

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

.... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarado mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 06 de Marzo del 2007.- RAZON: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 2[illegible] de Febrero del 2007. Se Declara DISUELTA, la SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: JORGE LUIS RAZMIÑO CASTILLO y MARIA AZUCENA CASTRO HERRERA, de acuerdo al Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, [illegible] de Noviembre de 1.996.- Documento que se archiva con el N°2007-10-[illegible].- [illegible]

El Jefe de Sección.

SECCIÓN LEGAL

JCP A.

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

OPERADOR 2007

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

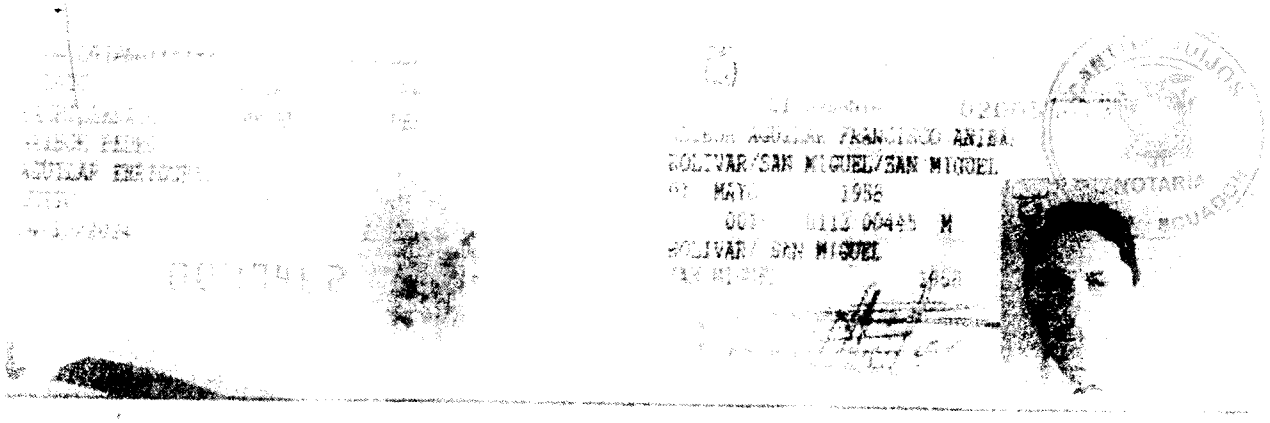

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
1956
BOLIVAR/SAN MIGUEL

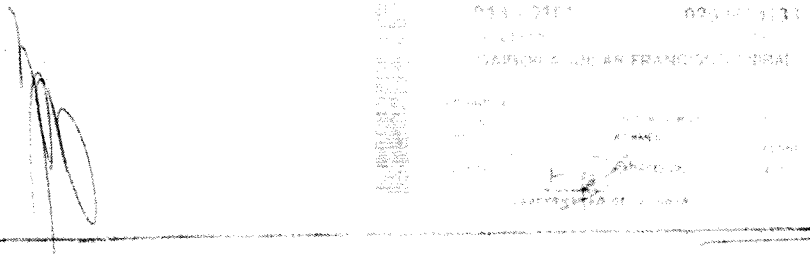

013

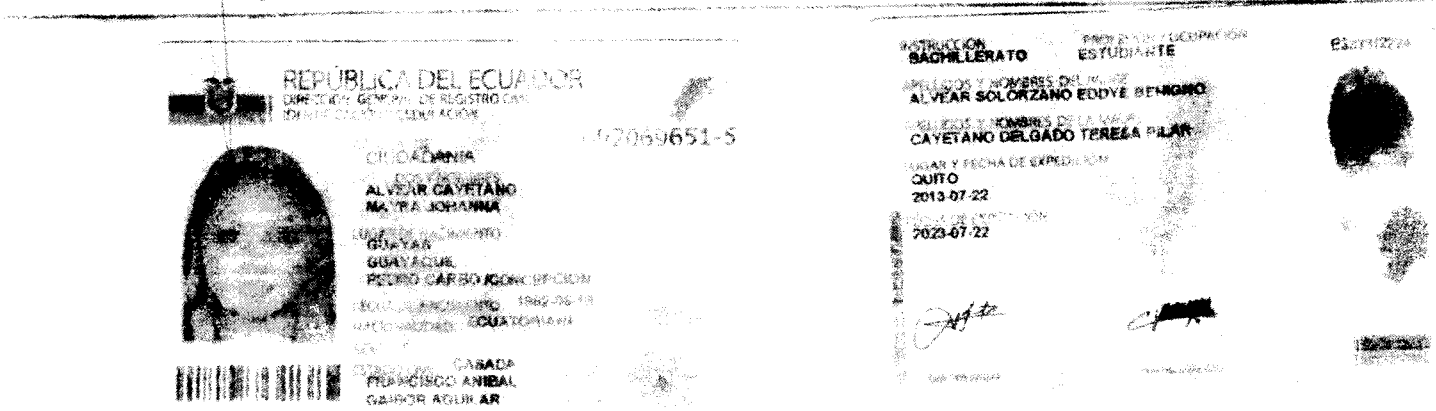

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

0920696515

CIUDADANÍA

ALVEAR CAYETANO
MAYRA JOHANNA

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO

CASADA
FRANCISCO ANIBAL
GAIBOR AGUILAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR SOLORZANO EDDYE BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAYETANO DELGADO TERESA PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

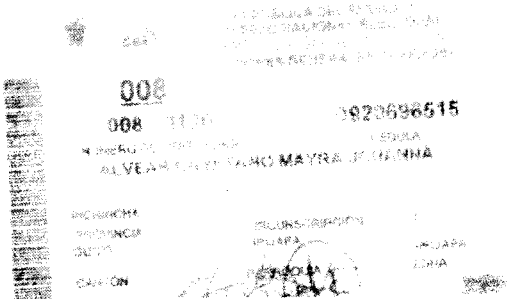

008

0920696515

ALVEAR CAYETANO MAYRA JOHANNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO CASTRO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO FREIRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-06

CANTÓN QUITO
NOTARÍA
ECUADOR

1701077895

PAZMIÑO CASTILLO JORGE

172036A

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGÓ ANTE MI EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SIGNADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Dr. Raúl Villacís Valdivieso
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al márgen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía AERORELEASE TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Raúl Illánez Roldán, Notario Público del Cantón Quijos, de fecha dos de agosto de dos mil trece. En Quito a, cinco de agosto de dos mil trece.

Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33907

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27417
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	499
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200534733	GAIBOR AGUILAR FRANCISCO ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1720364270	PAZMIÑO CASTRO PAOLA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707077895	PAZMIÑO CASTILLO JORGE LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAUL ILLANES ROLDAN
CANTÓN:	QUIJOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AERORELEASE TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 800 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1997 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DEL 2000.-

Nº 0230369

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0230368

IMP. IGM. ea

NOTARÍA DEL CANTÓN QUIJOS

Dr. Raúl Illánez Roldán

TERCERA

COPIA

R **I**

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada el 2 DE AGOSTO DEL 2.013

Por EL SR. FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR Y SRA.

A favor de EL SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO Y OTRA

Cuantía USD. $ 800.00

BAEZA - ECUADOR

3

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

EL SR. FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR Y SRA.

A FAVOR

DEL SR. JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO Y OTRA

CUANTIA: USD$. 800,oo

DI: 3 COPIAS

MOG.

En la ciudad de Baeza, Cabecera del Cantón Quijos, Provincia de Napo de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de agosto del dos mil trece, ante mi Doctor Raúl Illánez Roldán, Notario Público del Cantón Quijos, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y Mayra Johanna Alvear Cayetano, casados entre sí, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, casado con disolución de la sociedad cónyugal, conforme consta del documento que se agrega, y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de estado civil soltera. Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso en esta ciudad de Baeza, a quienes identifique con su presencia y sus respectivas cédulas de ciudadanía que me presentaron cuyas copias adjunto a la presente, capaces para contratar y obligarse libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la misma que textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente, que contiene un Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones de la

Compañía de Responsabilidad Limitada "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CÍA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES, los señores cónyuges Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y Mayra Johanna Alvear Cayetano, casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionarios el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, casado, con disolución de la sociedad de gananciales de consuno, y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada el veinte y siete de junio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de dos mil, con el número mil novecientos noventa y siete, Tomo ciento treinta y uno, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. b).- Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil trece, ante el Notario del Cantón Quijos, Doctor Raúl Illánez Roldán e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de julio del dos mil trece, con el número cuatrocientos veinte y seis, con repertorio veinte y cinco mil seiscientos noventa y nueve, los señores Nilo Héctor Reyes Caicedo, propietario de ciento cincuenta y dos participaciones sociales, Jorge Luis Pazmiño Castillo, propietario de doscientas dieciséis participaciones sociales y Wilson Geovany Ochoa Bernal, propietario de doscientos dieciséis participaciones sociales, relizarón la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales de la Compañía, a favor del señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía , celebrada con el carácter de universal, el día primero de agosto de dos mil trece, cuya Acta adjunto, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, ceda en venta real y efectiva, la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es setecientas veinte participaciones (720) de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y ochenta participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una (80) a favor de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro. **TERCERA. CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: cónyuges Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y señora Mayra Johanna Alvear Cayetano, ceden en venta real y efectiva, la totalidad de sus ochocientas (800) participaciones sociales, esto es: setecientas veinte participaciones sociales, de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO, y ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, a favor de la señorita PAOLA ALEXANDRA PAZMIÑO CASTRO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACIÓN. Los cesionarios declaran que aceptan las presentes cesiones y transferencias de participaciones sociales por convenir a sus intereses conforme a lo estipulado en el presente contrato.- Las partes declaran que el valor de las referidas participaciones han sido cubiertas íntegramente y que en el futuro nada tienen que reclamar mutuamente por este concepto.- QUINTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de las cesiones de participaciones que se efectúan a través del presente contrato escriturario, el capital suscrito y pagado de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO PARTIC.
Jorge Luis Pazmiño Castillo	-	720,oo	720,oo	720
Paola Alexandra Pazmiño Castro	-	80,oo	80,oo	80
TOTAL	-	800,oo	800,oo	800

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura, así como los impuestos, serán de cuenta de los cesionarios.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener las marginaciones respectivas tanto al margen de las Matrices de las escrituras de cesión de participaciones sociales, como en la escritura de Constitución de la Compañía, así como al margen de las respectivas inscripciones en el Registro Mercantil. **OCTAVA: CONTROVERSIA.-** En caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta Ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario.- **CONCLUSIÓN.-** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que los señores

comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor José Luis Velasco Trujillo, profesional con matrícula número tres mil trescientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue la misma íntegramente en todo su contenido a los señores comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican y para constancia la forman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.
C. C. No. 020053473-3

Sra. Mayra Johanna Alvear Cayetano
C. C. No. 092069651-5

Sr. Jorge Luis Pazmiño Castillo
C. C. No. 170707897-5

Srta. Paola Alexandra Pazmiño Castro
C. C. No. A2086270

FIRMADO DOCTOR RAÚL ILLÁNEZ ROPLDÁN, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUIJOS, SIGUE UN SELLO.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE ESENCIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.....

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a primero de agosto del año dos mil trece, a las 15:30 hrs. p.m., en el local de la Compañía, se reúnen todos los socios de la Compañía "AERORELEASE" TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA. para tratar, temas importante de la misma.

S O C I O S	**No. PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS**
Francisco Aníbal Gaibor Aguilar.	800

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD $ 1,oo) y todas se encuentran íntegramente pagadas. De esta forma se encuentran presentes y bien representado la totalidad del capital social pagado, por lo que siendo las 15:45 hrs p.m. se declara instalada la Junta Universal Extraordinaria de socios, con el siguiente Orden del Día:

1.- Nombramientos del nuevo Presidente y Gerente de la Compañía
2.- Cesión y transferencia total de participaciones de la Compañía

Instalada la Junta bajo la Presidencia del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, acto seguido, toma la palabra el señor Francisco Gaibor Aguilar y propone el nombre de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro como nueva Presidenta de la Compañía y el nombre del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo como Gerente de la misma, moción que es aceptada por todos los presentes.

Acto seguido, se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día y toma la palabra el señor Francisco Gaibor Aguilar, quién manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es, 720 participaciones de un dólar cada una al señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y 80 participaciones de un dólar cada una a la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, manifestando su deseo de dejar de ser socio de la Compañía. Al no existir oposición alguna, se resuelve que las participaciones referidas, sean cedidas y transferidas al señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y a la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro con todos los derechos inherentes a las mismas. En tal virtud, a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones, el cedente Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, deja de ser socio y de pertenecer a la Compañía.

En razón de la cesión de participaciones que se efectúe, mediante la escritura de cesión de participaciones, el capital suscrito y pagado de la Compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTIC.
Jorge Luis Pazmiño Castillo	-	720,oo	720,oo	720
Paola Alexandra Pazmiño Castro	-	80,oo	80,oo	80
TOTAL	-	800,oo	800,oo	800

Por lo que los presentes, en forma unánime acuerdan:

Que se realice la cesión y transferencia de las participaciones sociales en su totalidad a favor del señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y de la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro, de acuerdo a lo referido anteriormente, por consiguiente el señor Jorge Luis Pazmiño Castillo y la señorita Paola Alexandra Pazmiño Castro. se convierten en los únicos socios de la Compañía.

Por no tener más que tratar, se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada por unanimidad, firmando los presentes en unidad de acto, con el Presidente y Secretario de la Compañía. Se declara concluida la sesión, siendo las 16:50 hs. p.m.

Jorge Luis Pazmiño Castillo

Presidente

Francisco Aníbal Gaibor Aguilar

Secretario de la Junta

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9637184

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

CON SUBINSCRIPCION AL REVERSO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1o Pág. 19 Acta 19

En Miguel Egas Cabezas provincia de Imbabura hoy día Once de Abril de mil novecientos ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE LUIS PAZMIÑO CASTILLO nacido en Ambato, el 22 de Noviembre de 1961, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 170707789-5, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Jaime Pazmiño y de Isabel Castillo NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA AZUCENA CASTRO HERRERA nacida en Otavalo, el 21 de Noviembre de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 100106248-6, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera hija de José Castro y de Rosa Ana Herrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Miguel Egas Cabezas FECHA: Abril, once de 1.986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

Este matrimonio se realizó mediante delegación otorgada por el Señor Jefe de Registro Civil Iden. y Ced. de la Ciudad de Otavalo. Previas las formalidades de ley.

FIRMAS

AÑO 20 Tomo Acta Pág.

DE REGISTRO CIVIL QUITO

06 MAR 2007

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

.... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarado mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 06 de Marzo del 2007.- RAZON: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 2? de Febrero del 2007. Se Declara DISUELTA, la SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: JORGE LUIS RAZNTÑO CASTILLO y MARIA AZUCENA CASTRO HERRERA, de acuerdo al Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, ex[illegible] de Noviembre de 1.996.- Documento que se archiva con el N°2007-10-3-4[illegible].- JD.

El Jefe de Sección.

SECCION LEGAL

JCP A.

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2007
DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

NOTARÍA

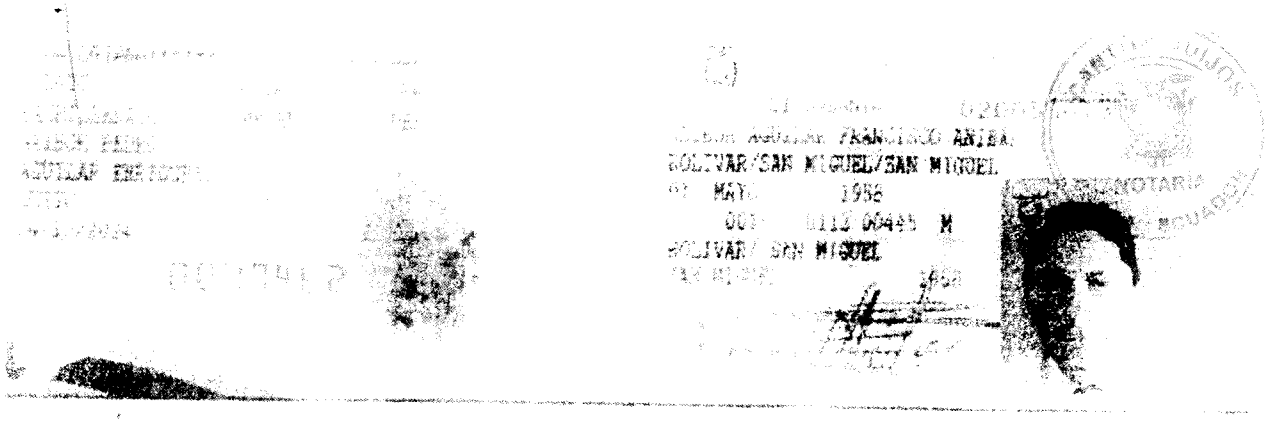

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
1956
BOLIVAR/SAN MIGUEL

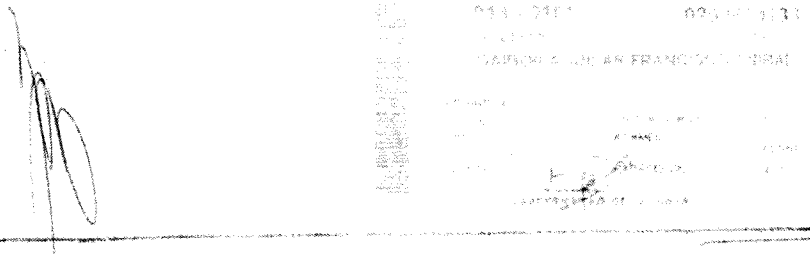

013

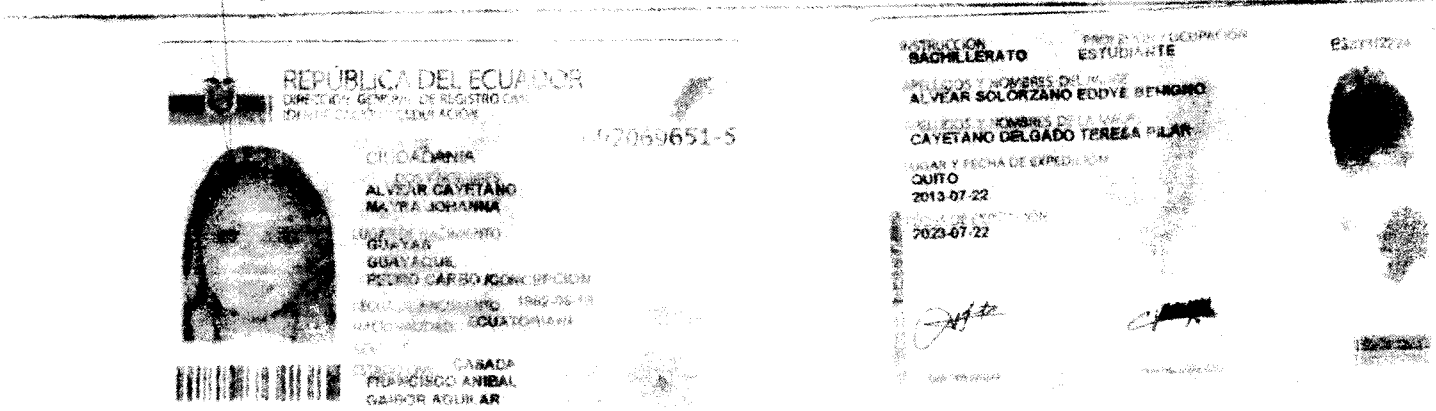

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

0920696515

CIUDADANÍA

ALVEAR CAYETANO
MAYRA JOHANNA

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO

CASADA
FRANCISCO ANIBAL
GAIBOR AGUILAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR SOLORZANO EDDYE BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAYETANO DELGADO TERESA PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

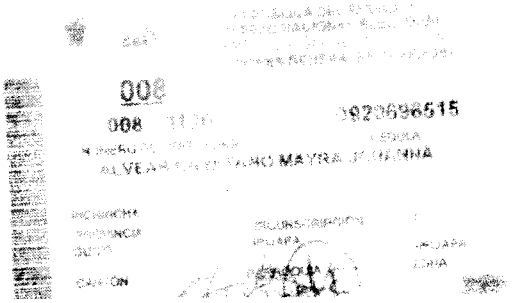

008

0920696515

ALVEAR CAYETANO MAYRA JOHANNA

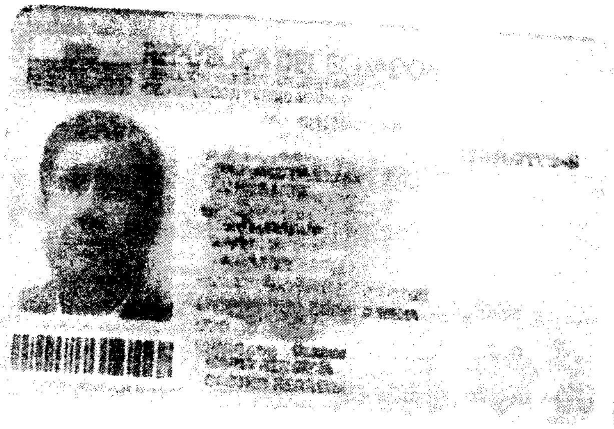

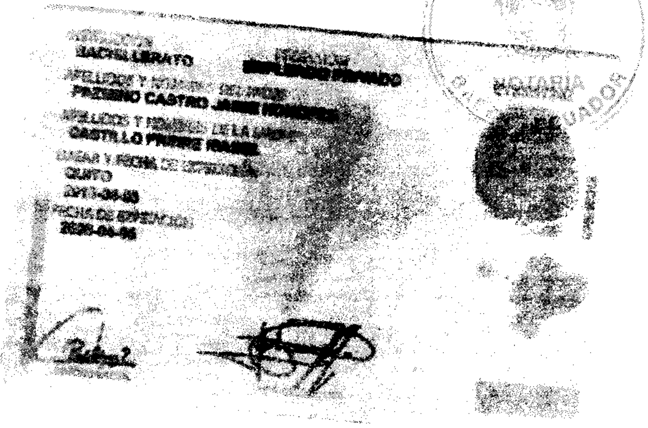

PAZMIÑO CASTILLO JORGE

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGÓ ANTE MI EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SIGNADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Dr. Raúl Villacís Valdivieso
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al márgen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía AERORELEASE TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Raúl Illánez Roldán, Notario Público del Cantón Quijos, de fecha dos de agosto de dos mil trece. En Quito a, cinco de agosto de dos mil trece.

Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33907

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27417
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	499
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200534733	GAIBOR AGUILAR FRANCISCO ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1720364270	PAZMIÑO CASTRO PAOLA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707077895	PAZMIÑO CASTILLO JORGE LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAUL ILLANES ROLDAN
CANTÓN:	QUIJOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AERORELEASE TAXI AEREO MANTENIMIENTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 800 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1997 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DEL 2000.-

Nº 0230369

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0230368

IMP. IGM. ea